



CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO

3.1 Formalizar una alianza de colaboración entre las Instituciones, que permita desarrollar mecanismos de cooperación y colaboración interinstitucional entre el IMA y la MUNICIPALIDADES, para cofinanciar el Costo del Expediente Técnico del Proyecto: "Recuperación del Servicio Eco sistémico de Regulación Hídrica en las micro cuencas de Toccohuanca, Llancoma, Llanquimayo, Taucabamba y Miskihuancoco de la Cuenca Media del Apurímac – en los distritos de Paruro, Omacha, Pillpinto y Chinchaypujio – Provincias de Paruro y Anta – Departamento Cusco", el mismo que se halla registrado en el Invierte.pe con Código Único de Inversión Nro. 2509015.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 DEL IMA

- Sera responsabilidad del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente elaborar el Expediente Técnico.
- Participación del personal técnico de planta especializado en el proceso de formulación del expediente técnico y disposición de equipamiento, instrumentación y otros materiales logísticos que aportará el IMA valorizado en un costo total de S/. 167,126.35 (Ciento sesenta y siete mil ciento veintiséis con 35/100 soles), que representa el 35.8 % del costo total del Proyecto.
- Gestionar la participación del Gobierno Regional Cusco, de S/. 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles), para cofinanciar la ejecución del Expediente Técnico.
- Realizar la supervisión monitoreo de la elaboración del expediente técnico.
- Realizar la convocatoria al proceso de selección para las consultorías de servicios especializados del Expediente Técnico.
- Dar conformidad del trabajo realizado por los consultores.
- Recepcionar la transferencia efectuada por el Gobierno Regional Cusco y las municipalidades y destinar el dinero al cumplimiento del objeto del contrato.
- Alcanzar informes periódicos a la municipalidad sobre el cumplimiento del convenio.

4.2 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO

- Cofinanciar la elaboración del expediente técnico con S/. 60,000.00 (Setenta Mil con 00/100 soles), que representa el 12.8 % del costo total del Expediente Técnico, debiendo para ello efectuar la transferencia al IMA.
- Realizar el seguimiento y monitoreo de la elaboración del expediente técnico.
- Proporcionar al IMA información y documentación correspondiente al saneamiento físico y legal de los terrenos a ser intervenidos, Facilitar sus equipos e instalaciones para los trabajos de socialización de la propuesta técnica, Apoyar al personal técnico para la realización de los trabajos en campo, realizar los trámites ante el Ministerio de Cultura y el ANA.

4.3 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OMACHA

- Cofinanciar la elaboración del expediente técnico con S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 soles), que representa el 10.7% del costo total del Expediente Técnico, debiendo para ello efectuar la transferencia al IMA.
- Realizar el seguimiento y monitoreo de la elaboración del expediente técnico.
- Proporcionar al IMA información y documentación correspondiente al saneamiento físico y legal de los terrenos a ser intervenidos, Facilitar sus equipos e instalaciones para los trabajos de socialización de la propuesta técnica, Apoyar al personal técnico para la realización de los trabajos en campo, realizar los trámites ante el Ministerio de Cultura y el ANA.

4.4 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLPINTO

- Cofinanciar la elaboración del expediente técnico con S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles), que representa el 2.1 % del costo total del Expediente Técnico, debiendo para ello efectuar la transferencia al IMA.



Lic. Yndirkin Estrada Galegos
 Alcalde
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAYPUJIO

Alex Tamarit Agas Andía
 Alcalde
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLPINTO

Jose Cornejo Carpio
 Alcalde
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OMACHA

Alcalde
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLPINTO



- Realizar el seguimiento y monitoreo de la elaboración del expediente técnico.
- Proporcionar al IMA información y documentación correspondiente al saneamiento físico y legal de los terrenos a ser intervenidos, Facilitar sus equipos e instalaciones para los trabajos de socialización de la propuesta técnica, Apoyar al personal técnico para la realización de los trabajos en campo, realizar los trámites ante el Ministerio de Cultura y el ANA.

4.4 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAYPUJIO

- Cofinanciar la elaboración del expediente técnico con S/. 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 soles), que representa el 6.4 % del costo total del Expediente Técnico, debiendo para ello efectuar la transferencia a IMA distribuidos en dos fracciones de 50%, la primera cuota al iniciar y la segunda durante la ejecución del expediente.
- Realizar el seguimiento y monitoreo de la elaboración del expediente técnico.
- Proporcionar al IMA información y documentación correspondiente al saneamiento físico y legal de los terrenos a ser intervenidos, Facilitar sus equipos e instalaciones para los trabajos de socialización de la propuesta técnica, Apoyar al personal técnico para la realización de los trabajos en campo, realizar los trámites ante el Ministerio de Cultura y el ANA.

CLAUSULA QUINTA.- COORDINACIÓN Y DEL GRUPO DE TRABAJO.

5.1. Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente convenio, las partes realizarán una permanente coordinación, verificación y supervisión, designando como coordinadores:

- | | |
|---|--|
| - Por el IMA | : Director de Estudios y Proyectos Ambientales |
| - Por la Municipalidad Provincial de Paruro | : Alcalde Provincial |
| - Por la Municipalidad Distrital de Omacha | : Alcalde Distrital |
| - Por la Municipalidad Distrital de Pillpinto | : Alcalde Distrital |
| - Por la Municipalidad Distrital de Chinchaypujio | : Alcalde Distrital |

CLAUSULA SEXTA.- DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

6.1 La vigencia del presente Convenio es de (01) año a partir del día siguiente de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado por acuerdo de las partes.

Las partes de común acuerdo, podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio mediante la suscripción de adendas, en función de las cuales se coordinarán las acciones que correspondan para el cumplimiento de los objetivos y compromisos que las partes asuman, las mismas que deberán ser formalizadas por escrito, especificando la fecha de entrada en vigor.

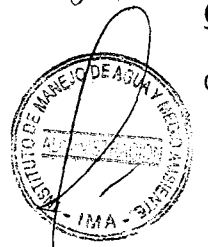
CLAUSULA SETIMA.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

Son causales de resolución del presente Convenio.

- 7.1 Por mutuo acuerdo de las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
- 7.2 Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.
- 7.3 Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes, en el presente convenio, por lo cual la parte perjudicada requiera por escrito el cumplimiento de la obligación, en un plazo no menor de 15 días ni mayor a 30 días calendarios siguientes de notificada el incumplimiento. De persistir el incumplimiento al vencimiento del plazo, el convenio quedara resuelto en forma automática.
- 7.4 La resolución del presente convenio, no afectara la culminación de las prestaciones pendientes a la fecha de la resolución, las mismas que deberán ser culminadas a satisfacción de las partes.

CLAUSULA OCTAVA.- DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

- 8.1 Las partes acuerdan, que el principal mecanismo de solución de controversias en la ejecución, interpretación, y/o alcances del presente Convenio es la conciliación o trato directo entre las mismas, teniendo en cuenta que los acuerdos son arribados bajo el principio de la buena fe y común intención de las partes.



Municipalidad Distrital de Chinchaypujio
 Alcaldesa
 María Victoria Estrada Callegos
 DNI: 42259884



Municipalidad Distrital de Chinchaypujio
 Alcaldesa
 Alex Taylor Armas Ampa
 DNI: 42259884



Municipalidad Distrital de Pillpinto
 Alcalde
 Jose Cornejo Carpio
 DNI: 25859811



Municipalidad Distrital de Omacha
 Alcalde
 Juan Carlos Villanueva
 DNI: 25859811



CLÁUSULA NOVENA.- DE LOS DOMICILIOS DE LAS PARTES.

9.1 Para los efectos que se deriven del presente convenio, las instituciones que lo suscriben fijan como sus domicilios los mencionados en la parte introductoria del presente Convenio. El cambio de domicilio será comunicado por escrito a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días mediante carta notarial.

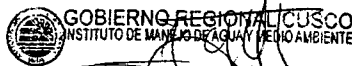
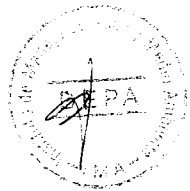


CLÁUSULA DÉCIMA.- DE LA RATIFICACIÓN.

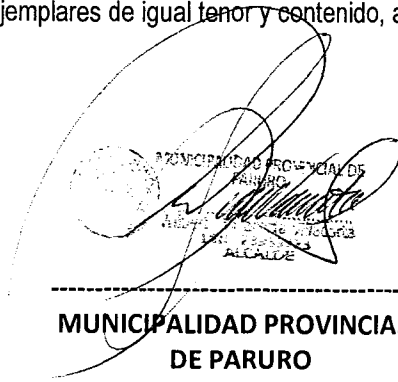
10.1 Las partes manifiestan que lo expresado en el presente Convenio, guarda estricta coherencia con la libre voluntad de sus suscribientes, y manifiestan que en su suscripción y redacción no ha mediado causal que lo invalide total a parcialmente obligándose su cumplimiento estricto.

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá como válidamente realizada si es dirigida a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente convenio.

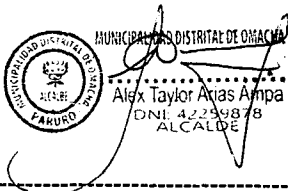
En señal de conformidad se suscribe el presente Convenio, en tres ejemplares de igual tenor y contenido, a los 18 días del mes de mayo del año 2021.



Ing. Luis G. Lovón Salcedo
 DIRECTOR EJECUTIVO
 IMA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 DE PARURO



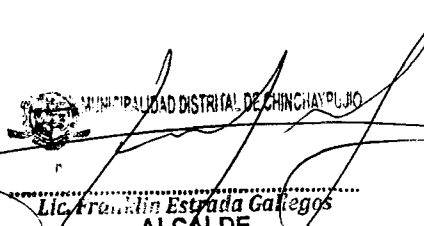
Alex Taylor Añas Ampa
 DNI: 42299878
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 OMACHA



Jose Cornejo Carpio
 DNI: 73859211
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 PILLPINTO



Lic. Franklin Estrada Gallegos
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 CHINCHAYPUJIO